



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB
NIT. 806.000.327 - 7
Secretaria General

AUTO No. 809 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021

Por medio del cual se inicia trámite Solicitud de Poda

El director (E) General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS EMIL CABRALES ISAAC, Alcalde Municipal de Magangué Bolívar, presentó ante esta Corporación mediante radicado No. CSB No. 1612 del 19 de noviembre de 2021, solicitud que tiene por objeto "me dirijo a usted con el fin de solicitarles el permiso para proceder a la poda de árboles, ya que se acerca las fiestas navideñas, la temporada mas esperada por la comunidad Magangueleña, por este motivo es muy importante contar con la debida autorización de la corporación para realización de esta actividad, donde se estará haciendo la instalación de las luminarias y decoraciones navideñas que adoman nuestro municipio. Los sitios donde se realizará la poda de los arboles son: AV. SAN MARTIN, AV SAN JOSE, AV COLOMBIA, PARQUE LINEAL HASTA EL PARQUE DEL CEMENTERIO, MUELLE Y PARQUE DE LAS AMERICAS".

Se procede con dicha actuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, el cual dispone:

"Del Trámite de las Peticiones de Intervención. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria".

No obstante, es importante aclarar que el cumplimiento de los requisitos formales NO obliga a la Corporación en el Otorgamiento de la referida solicitud, ya que debe ser objeto de visita ocular y evaluación para determinar la viabilidad técnica de la misma.

Por lo anterior, se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita el Concepto Técnico.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Ambiental presentado por el señor CARLOS EMIL CABRALES ISAAC, alcalde Municipal de Magangué Bolívar, mediante el cual se solicita permiso de Poda para los árboles que se encuentran ubicados en la Av. san Martín, Av. san José, Av. Colombia, parque lineal hasta jardines de la candelaria, muelle y parque de las Américas del Municipio de Magangué-Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado de la solicitud del permiso antes mencionado a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la 99 de 1993.

NOMA REI
SEC
GE



El ambiente
es de todos

Minambiente



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaria General

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 70 de la ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FADEL ALI SUAREZ

Director (E) General CSB

EXP: 366 -2021

Proyectó: Shirley Davila -Contratista CSB

Revisó: Ana Mejía Mendiivil - Secretaria General CSB

REGIONAL

SECRETARIA
GENERAL